



REGLAMENTO PARA CLIENTES REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Promoción Producto Licencias Banco Nacional de Costa Rica & Seguros LAFISE S.A”, a través de BN Corredora de Seguros.

TITULAR, SEGUROS Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Seguros LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- seis cientos setenta y ocho mil, ochocientos siete, en adelante el “Seguros” o “LAFISE”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**Promoción Producto Licencias Banco Nacional de Costa Rica & Seguros LAFISE**”, a través de BN Corredora de Seguros.
2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente y comprador de un seguro de Licencia emitido por Seguros LAFISE S.A por medio de Banco Nacional de Costa Rica e intermediado por BN Corredora de Seguros. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para ser considerado en la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad valido y vigente.
 - d. Adquirir o comprar un seguro de licencia, el cual debe de ser aprobado, emitido y encontrarse pago según la modalidad de pago seleccionada (debe encontrarse al día).
4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que la **Aseguradora** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las **doce horas (12:00) del día uno (01) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintiséis (2026) inclusive hasta las doce (12:00) medianoche**, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos





aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento en general.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

Los clientes que compren su seguro de Licencia, aprobado, emitido y al día en su pago, tendrán la posibilidad de ser favorecidos del premio.

- a. Todos aquellos clientes que compren su seguro de Licencias por medio Banco Nacional de Costa Rica o en sus canales de ventas, serán considerados como participantes para el sorteo de los premios que se detallen en el presente reglamento. El ingreso de la solicitud no genera el beneficio al premio, deben de cumplir con lo dispuesto en el punto 3 del presente reglamento. La participación queda limitada a la cantidad de Motocicletas indicadas en el inciso del apartado PREMIO.
- b. La recepción de la invitación o su registro para participar y cumplir con la dinámica indicada no es garantía para resultar como Participante favorecido del premio.
- c. La Aseguradora, constatará la identidad y los datos de los Participantes, con el fin de determinar si cumplen con los requisitos para ser declarado como beneficiario del premio.

SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

7. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

- a. A los clientes que compren su seguro de Licencias, aprobado, emitido y al día en su pago, que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento, se convierten en participantes a ganar en el sorteo de 01 Motocicleta. (Disponibles 1 motocicleta).
- b. Premios: Se sorteará **(01) motocicleta marca HONDA NAVI 2026** entre todos los clientes que compren su seguro bajo las condiciones indicadas en este reglamento, sin excepción deberá ser entregado al ganador en las oficinas de BN Corredora de Seguros. Seguros LAFISE generará una base de datos desde su sistema de emisión de pólizas (SIS.NET) con la información de los clientes según el punto anterior, la cual servirá de insumo para extraer al posible ganador.
- c. El sorteo de **(01) motocicleta marca HONDA NAVI 2026** se realizará en las Oficinas Centrales de BN Corredora de Seguros ubicadas en San José Centro, costado Norte del Banco Central, avenidas 1 y 3, calle 4. Edificio del Banco Nacional de Costa Rica, ante Notario Público, el día viernes (13) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). En caso de que el Participante favorecido cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciará por medio de los medios oficiales que considere oportuno Banco Nacional de Costa Rica. o su intermediario de Seguros BN Corredora de Seguros y será contactado por medio de llamadas telefónicas o SMS al número telefónico o correo electrónico registrado por el Participante ganador. En caso de que el participante ganador no sea localizable posterior al máximo de 3 intentos (entre llamadas, SMS y correo), entiéndase por ilocalizable que no se obtenga respuesta posterior a contactarlo por los medios registrados, quedará extinguido su derecho al finalizar los 3 días naturales. Por lo tanto, el premio quedará a favor de Seguros LAFISE, quien podrá considerar sacar otro participante ganador o no.





- d. El derecho a la motocicleta no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que la Aseguradora ha establecido en este Reglamento.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

8. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que fueran declarados como participantes favorecidos y que cumplan con las condiciones que la Aseguradora ha establecido en este Reglamento para recibir el premio. Banco Nacional de Costa Rica comunicará la promoción mediante sus medios oficiales.

9. Como protección a su privacidad, la Corredora y/o la Aseguradora nunca le solicitará información confidencial. Para el registro correspondiente como participante deberá de haber adquirido su seguro de Licencias con Banco Nacional de Costa Rica.

10. La responsabilidad de Seguros LAFISE, S.A., se limita al otorgamiento de los premios aquí establecidos, por consiguiente, el o los participantes favorecidos al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad a la Aseguradora respecto al disfrute de los mismos. La Aseguradora no asume ni cargará con ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor de los premios y su giro comercial. La Aseguradora no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el ganador de la promoción a efectos de presentarse al Banco a reclamar el Premio.

11. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Aseguradora en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

12. Si el **Participante** ganador no acepta el **Premio** o sus condiciones, se tendrá dicho **Premio** como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.

13. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, la **Aseguradora** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

14. La **Aseguradora** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

15. La presente promoción aplica únicamente para los siguientes productos de Seguros LAFIS:

- a. Seguros automóvil Licencia con BN Corredora de Seguros a través de Banco Nacional de Costa Rica.





16. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:

- a. Colaboradores de Seguros LAFISE, S.A.
- b. Colaboradores de Banco Nacional de Costa Rica.
- c. Colaboradores de BN Corredora de Seguros.
- d. Personas jurídicas.
- e. Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.

17. **Modificaciones.** La Aseguradora se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma. La Aseguradora comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación.

18. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Asegurado a la Aseguradora dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente ubicada en las oficinas centrales de Seguros LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico serviciosegurocr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda. Su reclamo será analizado por la Aseguradora de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Asegurado dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2700.

Seguros LAFISE, S.A. ® 2024. Todos los Derechos Reservados.